RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 320 -2024- GR-CAJ-DRDS/HRDC-DG

Cajamarca, 24 SEP. 2024

DOCENTE DE CAJAMARCA", con el objeto de establecer un instrumento técnico normativo que establezca procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de fondos otorgados bajo la modalidad de Encargos Internos a personal del Hospital Regional Docente de Cajamarca;

Que, mediante Oficio N°332-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-OEA, de fecha 10 de setiembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina de Administración, en el cual remite la Directiva N°001-2024-OEA – "LÍNEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO A PERSONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTGE DE CAJAMARCA", para su revisión y aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 724-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 10 de setiembre del 2024, donde Dirección General autoriza proyectar Acto Resolutivo de aprobación de la Directiva N°001-2024-OEA – "LÍNEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO A PERSONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTGE DE CAJAMARCA";

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, con la formalidad de visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Recursos Humanos, en aplicación del Principio de Legalidad, previsto en el T.U.O. de la Ley N° 27444 - "Ley de Procedimientos Administrativo General", aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH-DG; de fecha 22 de marzo del 2023; y a lo establecido por la "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27783;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **Directiva N°001-2024-OEA – "LÍNEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO A PERSONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA".**

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
V°B° Jhony Eduardo Barranies Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca
CMP 54180

JBH-DG-HRDC/MARG-J. AJ/CRVH-A.L.
Distribución:
- Of. Ejecutiva de Administración.
- Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Of. De Recursos Humanos.
- Of. Asesoría Jurídica.
- Of. Escalafón.
- Interesado.
- Archivo.

Adjunta: Expediente completo (14 folios).

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 320 -2024- GR-CAJ-DRDS/HRDC-DG

Cajamarca, 24 SEP. 2024

VISTO:

El Memorándum N.° 724-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG., de fecha 10 de setiembre del 2024, mediante el cual la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, autoriza proyectar Acto Resolutivo de aprobación de la Directiva N° 001-2024-OEA – "LÍNEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNO A PERSONAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA", solicitado por el jefe de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer lineamientos y procedimientos que orienten la entrega, uso, control y rendición documentada de los fondos otorgados a los funcionarios y servidores del Hospital Regional Docente de Cajamarca, para el desarrollo de diversas actividades conforme a la normatividad vigente.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15. modificada a través de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece que: los "Encargos" al personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que. Por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

Que, asimismo, el numeral referido en el considerando precedente, precisa que los "Encargos" pueden efectuarse par el pago de obligaciones tales como: **a)** Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, **b)** Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. **C)** Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. **d)** Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. **E)** Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, añade que los "Encargos" se regulan mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en concordancia con las disposiciones referidas en los considerando precedentes, y teniendo en cuenta el artículo 16 literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca, además, en atención a que la Oficina Ejecutiva de Administración tiene como función proponer las políticas de gestión de asignación de recursos financieros, es que se crea la DIRECTIVA N° 001-2021-OEA, "LÍNEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNO A PERSONAL DEL HOSPITAL REGIONAL